



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2351/2014

DEROGA LA RESOLUCION EXENTA N° 1.317 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2014 QUE APROBÓ EL PAGO DEL INCENTIVO A DON MANUEL HERNÁN FERNÁNDEZ CAMUS EN EL MARCO DEL CONCURSO N° 1, TEMPORADA 2014, DEL PROGRAMA "SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS".

Rancagua, 23/ 12/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S N° 51 de 2012, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N° 20.713, Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2014, lo dispuesto en el D.S N° 4 del 21 de Septiembre de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Programa indicado; lo establecido en la Resolución Afecta N° 123 del 15 de abril de 2014 y Resolución Afecta N° 258 de 01 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional; y

CONSIDERANDO:

1. Que don Manuel Hernán Fernández Camus postuló al Concurso N° 1 temporada 2014 del Programa "Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios", con la presentación del Plan de Manejo N° 128210007, Plan que fue aprobado y seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 1.059 de fecha 12 de junio de 2014.
2. Que, el 18 de julio de 2014, don Manuel Hernán Fernández Camus, firmó una Declaración Jurada Simple, que presentó en esta Dirección Regional, como medio de verificación para manifestar expresamente el cumplimiento del Plan de Manejo citado en el considerando anterior, lo que permitió emitir, la orden de pago del incentivo respectivo mediante la Resolución Exenta N° 1.317 de fecha 25 de julio del 2014.
3. Que en fecha 03 de octubre de 2014, se realizó una fiscalización de término de prácticas y labores, comprometidos por el Sr. Fernández en el Plan de Manejo N° 128210007, verificándose el incumplimiento de las labores que debía ejecutar.
4. En base a la normativa legal vigente se inició un proceso sancionatorio al Sr. Fernández Camus y al mismo tiempo se ordena el no pago del incentivo respectivo indicado en la Resolución Exenta N° 1.317 de fecha 25 de julio de 2014.

RESUELVO:

1. Derógase la Resolución Exenta N° 1.317 de fecha 25 de julio de 2014, dejando sin efecto el pago del incentivo del Concurso N° 1, temporada 2014 del Programa "Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios", que ascendía a \$ 6.400.800.- a don Manuel Hernán Fernández Camus, R.U.T. N° [REDACTED]

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JMC/PSO

Distribución:

- Susan Lissette Nieto Fuentes - Encargado(a) Regional Gestión y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Jorge Francisco Padilla Ortiz - Encargado(a) Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Juan Carlos González González - Asistente Regional de Compras y Servicios Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Liliانا Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Paula Verónica Silva Olguín - Profesional Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Unidad Jurídica Jurídica Región de O'Higgins - Or.VI
- Jorge Guillermo Moya Castro - Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Jaime de Jesus Lopez Fuenzalida - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Asistente Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Manuel Fernández Camus

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/db4d279926354d5c481fcbdfef7fbadb0ca0726>